ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
01 JUL 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
03 JUL 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
09 JUL 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
SENDA Previene

RECIBO
08 JUL 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5864
LA LIGUA, 01 JUL 2025

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4. Decreto Alcaldicio N°9697/2024 que aprueba el presupuesto Municipal 2025.

5. Certificado de Disponibilidad presupuestaria municipal N°237/2025.

6. Decreto de Alcaldía N°3418 , de fecha 17 de abril de 2025, que designa Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su letra d) señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La capacitación, la promoción del empleo y el desarrollo económico".

2.- Convenio de cooperación entre la Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

3.- Que el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar el orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1.- Apruébese el Programa Municipal denominado **"Complemento al Programa SENDA Previene 2025 SEGUNDO SEMESTRE"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto para todos los efectos legales.

2.- Impútese los gastos que genere el presente Decreto Alcaldicio y que asciende a la suma total de **$10.877.196** (Diez millones ochocientos setenta y siete mil ciento noventa y seis pesos), a los respectivos ítems del presupuesto municipal vigente según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

FELIPE MORALES OSSIO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:
-DIDECO
-Finanzas
-Personal
-SENDA
-Archivo
FPO/MIG/vga

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
03 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°237/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893 y N° 5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Complemento al Programa Senda Previene 2025 - Segundo Semestre, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $10.877.196.- (Diez millones ochocientos setenta y siete mil ciento noventa y seis pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 19 de junio del 2025.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

COMPLEMENTO AL PROGRAMA SENDA PREVIENE 2025
SEGUNDO SEMESTRE

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Caracterizar las condiciones y expresiones del consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como de la ingesta abusiva de alcohol, identificando las determinantes sociales que influyen en el fenómeno desde una perspectiva territorial comunal.
- Implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, tratamiento, integración social, participación social y desarrollo institucional, de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y su aplicación en el nivel local, conforme a la "Planificación Comunal Anual" respectiva y a los recursos disponibles, asegurando una respuesta integral a la problemática en la comuna.
- Articular alianzas o acuerdos con los actores claves de la comuna (organizaciones comunales, otros órganos del estado, entre otros) con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de esta, para enfrentar la problemática de drogas y alcohol en el nivel local.
- Articular las diferentes ofertas sectoriales que contribuyan a la promoción y prevención del consumo problemático de drogas y alcohol. Establecer redes de colaboración con organizaciones comunitarias y locales.
- Definir y monitorear indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa y la planificación local.
- Coordinar la implementación del programa en los barrios focalizados. Sensibilizando a las comunidades barriales, educativas y laborales sobre la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
- Fortalecer capacidades de liderazgo local; promover la participación de la comunidad y diseñar e implementar Planes Barriales Preventivos.

FUNDAMENTO LEGAL

El art. 4º de la Ley Orgánica Municipalidades Nº 18.695, en su letra d) señala como función privativa del municipio, "la asistencia social y jurídica", entre los cuales comprende el programa Senda Previene en la Comunidad de la I. Municipalidad de La Ligua, cuyo convenio fue aprobado 20 de enero del 2025, correspondiente al decreto alcaldicio 535.

DESCRIPCIÓN

Este programa requiere de;

1. 1 apoyo técnico, quien realizará labores de apoyo a la gestión del programa SENDA PREVIENE, implementando los ámbitos de Prevención en espacios educacionales (Preparados; Componente 1 y 2), laborales y apoyo técnico universal, según Planificación Comunal anual.
2. 1 apoyo profesional, quien realizará las labores apoyo a la gestión del programa SENDA PREVIENE, e implementación del Programa de Prevención Comunitaria (HPP, EFC, otros) coordinando y ejecutando la implementación del programa y sus estrategias en los barrios focalizados, según Planificación Comunal anual.

FECHA Y LUGAR DE LAS ACTIVIDADES

El apoyo técnico y profesional prestarán servicios por una duración de 6 meses desde el 01 de julio del 2025 al 31 de diciembre del 2025.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $10.877.196 (Diez millones ochocientos setenta y siete mil ciento noventa y seis pesos) con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los honorarios, que demande su ejecución de acuerdo con el desglose en este señalado.

N° de apoyos técnicos/profesionales	Sueldo mensual bruto por apoyo técnico	Número de meses	Total
1 apoyo técnico encargado de prevención en el ámbito educacional y laboral	$ 643.275	6	$3.859.650
1 apoyo profesional encargado de prevención comunitaria	$ 1.169.591	6	$7.017.546

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes:

ITEM 1._ HONORARIOS	**$10.877.196**
TOTAL	**$10.877.196**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

RESPONSABLE

Este programa estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario, Teresa Aranda Pinilla, en coordinación y colaboración con la Coordinadora SENDA Previene La Ligua, Valeria González Ampuero.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

VºBº ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)